



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0853- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de Octubre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 2732-2023-GDU-SGOPEYP/GSC de fecha 17 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 3253-2023-MDNCH-GDU de fecha 18 de octubre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 703-2023-MDNCH-GAJ de fecha 18 de octubre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA "CREACIÓN DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**- con código único N° 2568618, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual establece en el numeral 176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

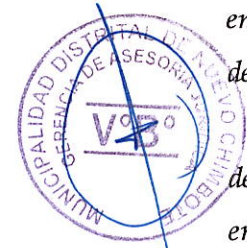
para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente;

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2023-GDU-MDNCH se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Creación del Mini Complejo Deportivo en la Mz. D Lote 02 del H.U.P. Primero de Agosto del Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash"-con código único N° 2568618";

Que, con Contrato N°0276-2023-SGLYCP-MDNCH de fecha 26 de setiembre del 2023, se suscribió el contrato entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la empresa contratista Consorcio Complejo 1ero de Agosto;

Que, mediante Informe N° 2732-2023-GDU-SGOPEYP/GSC de fecha 17 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la designación de inspector de obra para el proyecto denominado "Creación del Mini Complejo Deportivo en la Mz. D Lote 02 del H.U.P. Primero de Agosto del Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash"-con código único N° 2568618, al amparo de lo previsto en el numeral 176.1, art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por cuanto, según el portal de seguimiento electrónico de contrataciones del estado (SEACE), se otorgó la buena pro a la consultoría de la supervisión de la obra en mención con fecha 11.10.2023, por lo que, aún no se cuenta con el contrato de la supervisión para el inicio de la obra. De esta manera concluye que el Inspector de obra debe ser





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

un profesional que cumpla con los requisitos para ser inspector de obra, recomendando al Ing. Jaime Alexander Ordoñez Alva con registro CIP 68739, que es funcionario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote como Jefe del Equipo Funcional de Estudios y Proyectos; para la ejecución de obra a partir de la fecha de inicio hasta que se concluya el proceso de convocatoria de la Supervisión de la misma;

Que, de acuerdo al Informe N° 3253-2023-MDNCH-GDU de fecha 18 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la designación de inspector de obra para el proyecto "Creación del Mini Complejo Deportivo en la Mz. D Lote 02 del H.U.P. Primero de Agosto del Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash"-con código único N° 2568618, en cumplimiento del numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, propone la designación de inspector de obra al profesional Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez;

Que, la normativa de contrataciones del estado, establece que en todos los casos para la ejecución de obras se debe contar necesariamente con un supervisor o con un inspector de obra, estableciendo la obligatoriedad de contratará un supervisor de obra cuando el valor de la obra a ejecutarse era igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente;

Que, en ese sentido de ideas, todas las obras deben contar con un supervisor o con un inspector de obra, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, considerando la envergadura, complejidad y el saldo por ejecutar del proyecto "Creación del Mini Complejo Deportivo en la Mz. D Lote 02 del H.U.P. Primero de Agosto del Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash"-con código único N° 2568618, considera conveniente designar a un inspector de obra, para realizar el control de los trabajos del contratista, hasta que concluya el proceso de convocatoria de la supervisión;

Que, sobre la designación del inspector de obra, se indica que este es un profesional o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, por lo que, en cumplimiento del artículo 186° y 187° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda, se designe a un inspector de obra, para que realice el control de los trabajos ejecutados por el contratista, proponiéndose al Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez;

Que, finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 703-2023-MDNCH-GAJ de fecha 18 de octubre del 2023, indica que estando a lo expuesto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

precedentemente y consideraciones, opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la designación como Inspector de Obra al Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez para el proyecto "Creación del Mini Complejo Deportivo en la Mz. D Lote 02 del H.U.P. Primero de Agosto del Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash"-con código único N° 2568618;

Que, en ese sentido, a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, en el informe favorable emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos así como del Gerente de Desarrollo Urbano, así como también con informe legal favorable, corresponde disponer mediante el presente acto resolutivo, la Designación de Inspector de la Obra antes mencionada;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ÁLVAREZ como INSPECTOR DE OBRA "CREACIÓN DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. D LOTE 02 DEL H.U.P. PRIMERO DE AGOSTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"-con código único N° 2568618, hasta la suscripción de contrato de supervisión y/o hasta que la participación del inspector no supere el monto de la valorización acumulada de la obra del límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el correspondiente año, conforme lo dispuesto en el numeral 176.2 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Inspector de Obra designado mediante la presente Resolución, cumpla con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a las normativas vigentes de Contrataciones del Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, la notificación de la presente Resolución al Inspector de Obra.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

